



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

## Nro. - 1096 - 2013 / GOB.REG-HVCA / GGR

Huancavelica, 04 DIC 2013.

VISTO: El Informe N° 1162-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 788854, el Informe N° 057-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/atd, y demás documentación adjunta en tres (03) folios útiles; y,

### CONSIDERANDO:

Que, a través de los documentos del visto, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Huancavelica, informa que existe la necesidad de conformar la Comisión de Recepción y Liquidación de obras por la modalidad de Oficio, en concordancia a lo predispuesto en el Informe N° 057-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/atd, para las obras que se mencionan a continuación: "Construcción Sistema de Irrigación Churcampa La Merced Mayocc (Administración Directa)", "Mejoramiento de la Institución Educativa N° 31141 DE Chupas, Distrito de Locroja Churcampa (Convenio)", "Construcción y Mejoramiento de la Infraestructura en la Institución Educativa N° 31139 de Yaureccan Distrito de Locroja Churcampa (Convenio)", "Mejoramiento de la Carretera Santa Elena Cuyocc Santa Rosa La Libertad Distrito de Anco Churcampa (Convenio)", "Sustitución C.E. N° 31346 Arma Anco Churcampa (Administración Directa)", "Retechado Centro de Salud de Anco", "Mejoramiento de la Carretera Chonta Huaribambilla Comohuilca (Convenio)", "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Localidad de Churcampa (Convenio)" y la obra denominada "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud de Primer Nivel de Atención de los Puestos de Salud de Chanchas y Quintao (Administración Directa)"; siendo necesario dar cumplimiento a la Recepción y Liquidación de las obras mencionadas líneas arriba, para lo cual ha propuesto a los profesionales que integrarán el Comité de Recepción y Liquidación. En tal sentido, estando a lo dispuesto por el Artículo 210° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se expide el presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,.

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- CONFORMAR el Comité de Recepción y Liquidación** de las obras: "Construcción Sistema de Irrigación Churcampa La Merced Mayocc (Administración Directa)", "Mejoramiento de la Institución Educativa N° 31141 DE Chupas, Distrito de Locroja Churcampa (Convenio)", "Construcción y Mejoramiento de la Infraestructura en la Institución Educativa N° 31139 de Yaureccan Distrito de Locroja Churcampa (Convenio)", "Mejoramiento de la Carretera Santa Elena Cuyocc Santa Rosa La Libertad Distrito de Anco Churcampa (Convenio)", "Sustitución C.E. N° 31346 Arma Anco Churcampa (Administración Directa)", "Retechado Centro de Salud de Anco", "Mejoramiento de la Carretera Chonta Huaribambilla Comohuilca (Convenio)", "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. - 1096 - 2013 / GOB. REG. - HVCA / GGR

Huancavelica, 04 DIC 2013

Alcantarillado de la Localidad de Churcampa (Convenio)” y el “Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud de Primer Nivel de Atención de los Puestos de Salud de Chanchas y Quintao (Administración Directa)”, que estará integrado por:

- |   |                 |
|---|-----------------|
| 1. Ing. Raúl Antonio Morales Lagones                  | Presidente      |
| 2. CPC. Amador Toralva Díaz                           | Primer Miembro  |
| 3. Ing. Cesar Augusto Montero Ames (G.S.R. Churcampa) | Segundo Miembro |

**ARTICULO 2º.-** El Comité conformado desarrollará sus actividades conforme a los dispositivos legales que rigen sobre el particular, bajo responsabilidad.

**ARTICULO 3º.-** NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y miembros del Comité, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

*[Signature]*  
Ing. Ciro Saldarilla Huayllani  
GERENTE GENERAL REGIONAL



FHCHC/jssc